

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



PROVIDENCIA, 08 SET. 2009

EX.N° 1936 / : VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ordenanza N° 3 de 15 de Abril de 1991, sobre "Normas para la Cobranza de Patentes, Derechos y Contribuciones que se Encuentran Morosas", cuyo texto refundido y adecuado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 953 de 23 de Mayo de 2006; y, teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: El Memorandum N° 16.366 de fecha 6 de Agosto de 2009, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO :

1.- En cumplimiento al artículo 4° de la Ordenanza N° 3 de 15 de Abril de 1991, sobre "NORMAS PARA LA COBRANZA DE PATENTES, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES QUE SE ENCUENTRAN MOROSAS", cuyo texto refundido y adecuado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 953 de 23 de Mayo de 2006, se autoriza el no cobro de intereses y reajustes a aquellos contribuyentes que se vieron afectados con el problema suscitado en el Sistema Computacional de Rentas, en el cual la impresión del boletín de cobro se imprimió con un valor menor al que correspondía según rol que se encuentra registrado en el Departamento de Rentas Municipales.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas hará los cálculos pertinentes en los casos que corresponda.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

CRISTIAN LABBE GALILEA
Alcalde



JOSEFINA GARCÍA TRIAS
Secretario Abogado Municipal

JGT/mvas.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas Municipales
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2354.1